



V. Anuncios

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2026, de la Directora General de Contratación, Patrimonio y Organización, por la que se somete a los trámites de información pública y audiencia el Decreto regulador de las adquisiciones hereditarias a favor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Mediante Orden de 27 de mayo de 2025, el Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública dispuso el inicio del procedimiento para la elaboración y aprobación del proyecto de Decreto regulador de las adquisiciones hereditarias a favor de la Comunidad Autónoma de Aragón, de acuerdo a lo establecido en el artículo 42 del Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón.

De conformidad con el artículo 47 del texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, cuando la disposición reglamentaria afecte a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía, se le dará audiencia a través de las organizaciones y asociaciones reconocidas por la ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto. Este trámite se completará con el de información pública en virtud de resolución del órgano directivo impulsor del procedimiento, que se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”. Ambos trámites por el periodo de quince días hábiles desde la notificación o publicación según proceda.

En virtud de lo señalado, y en uso de las competencias que tengo atribuidas, resuelvo:

Primero.- Someter a información pública el proyecto de Decreto regulador de las adquisiciones hereditarias a favor de la Comunidad Autónoma de Aragón por el plazo quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Segundo.- Dar traslado a los organismos y entidades públicas y privadas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto, a efectos de realizar el trámite de audiencia, por un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación.



Tercero.- El texto del citado proyecto de Decreto estará en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón, a través de la aplicación SENA, Seguimiento y evaluación de la normativa de Aragón ([https://sena.aragon.es/normas-en-tramitación](https://sena.aragon.es/normas-en-tramitacion)).

Cuarto.- Las alegaciones o sugerencias al citado proyecto de Decreto deberán realizarse por escrito y se dirigirán a la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Organización del Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública, debiendo presentarse preferentemente por medios electrónicos a través del Registro Electrónico General de Aragón, o bien en el Registro General del Gobierno de Aragón, situado en paseo María Agustín, 36, de Zaragoza, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 4 de febrero de 2026.- La Directora General de Contratación, Patrimonio y Organización, María Asunción Sanmartín Mora.